

**INFORME SECRETARIAL.** Cali, 23 de febrero de 2023. A despacho de la señora juez con 04 memoriales obrantes en el expediente digital, el primero de 11 de enero de 2023, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, informa que remiten por competencia a la Procuraduría Regional de Valle, las copias compulsadas al secuestre Julián Hernando Bernal Ordoñez, el segundo, el tercero y el cuarto que datan de 20, 26 de enero y 23 de febrero hogaño, a través de los cuales Agroindustriales de Plásticos y Suministros S.A.S, deja a disposición títulos por concepto de arrendamiento y comunican que no continuarán con dicho contrato. Sírvase proveer.

**JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA**

**Secretario**

---



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

**SUCESION INTESTADA**

**Radicación No. 76001-31-10-011-2017-00327-00**

**AUTO No. 317**

De la revisión del expediente digital, se evidencia que reposan en los archivos 182, 183, 184 y 186; cuatro (4) memoriales, el primero allegado por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, a través informa que remiten por competencia a la Procuraduría Regional de Valle, las copias compulsadas contra el secuestre Julián Hernando

**Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°**  
**Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali**  
**[J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bernal Ordoñez, el segundo, el tercero y el cuarto, que datan de 20, 26 de enero y 23 de febrero hogaño, a través de los cuales Agroindustriales de Plásticos y Suministros S.A.S, deja a disposición títulos por valor de \$62.500 cada uno, consignados en los meses de diciembre y febrero del año en curso, que equivalen al 12%5 del canon de arrendamiento y corresponden al señor Alberto Marulanda Gutiérrez; aunado a ello comunican que no continuarán con el contrato de arrendamiento.

Así las cosa, ordenará la entrega de los dos títulos por valor de a \$62.500 cada uno, cuyas consignaciones se realizaron el 22 de diciembre de 2022 y el 23 de febrero del año que calenda, a favor del señor Alberto Marulanda Gutiérrez y se pone en conocimiento de los interesados el memorial de terminación de contrato de arrendamiento allegado por Agroindustriales de Plásticos y Suministros S.A.S

### **OTRAS DISPOSICIONES**

En atención a que mediante auto 293 de 14 de noviembre de 2022, obrante en el archivo 169 del expediente digital, en el que se dispuso en el numeral séptimo que una vez se dejará a disposición el título correspondiente al mes de noviembre de 2022, se procedería a fraccionarlo para entregarlo a los herederos y en atención a que el mismo reposa en la cuenta de depósitos de este estrado judicial, se procede a ordenar el fraccionamiento del título **No 469030002848436**, por valor de \$500.000, en los siguientes valores: \$437.500 y \$62.500; aunado a ello se ordena transferir la suma de \$437.500 a la cuenta de ahorros del Banco Caja Social de la señora Dolly Marulanda Canaval, numero 24509961677 y la suma de \$ 62.500 se ordena entregar al señor Alberto Marulanda Gutiérrez.

De otra parte, se ordenará requerir al señor Alberto Marulanda Gutiérrez para que informe a Agroindustriales de Plásticos y Suministros S.A.S, el número de cuenta al cual pueden continuar realizando las consignaciones por concepto de cánones de arrendamiento, aunado a ello deberá remitirles certificación bancaria y aportar copia a este estrado judicial.

Una vez el señor Marulanda Gutiérrez, informe el número de cuenta, se procederá a oficiar a Agroindustriales de Plásticos y Suministros S.A.S, para que se abstengan de seguir realizando las consignaciones a la cuenta del despacho y se les advertirá que no deben continuar rindiendo informe alguno a esta dependencia judicial, puesto que la medida cautelar ya fue levantada.

Por lo expuesto, el despacho,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** INCORPORAR al expediente digital los memoriales allegados por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca y por Agroindustriales de Plásticos y Suministros S.A.S, los cuales se ponen en conocimiento de los interesados.

**SEGUNDO:** ORDENAR remitir link del expediente digital al señor Alberto Marulanda Gutiérrez al correo [albermaru184@gmail.com](mailto:albermaru184@gmail.com) y a la abogada Isabel Aristizábal Martínez correo electrónico [aristizabel@hotmail.com](mailto:aristizabel@hotmail.com)

**TERCERO:** ORDENAR el fraccionamiento del título No 469030002848436, por valor de \$500.000, en los siguientes valores: \$437.500 y 62.500

**CUARTO:** ORDENAR transferir la suma de \$437.500 a la cuenta de ahorros del Banco Caja Social de la señora Dolly Marulanda Canaval, número 24509961677

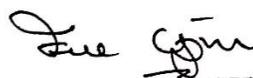
**QUINTO:** ORDENAR entregar al señor Alberto Marulanda Gutiérrez, los siguientes títulos:

<b>Nro. título</b>	<b>Valor</b>	<b>Fecha consignación</b>
Fraccionado	\$62.500	Fraccionado
469030002865783	\$62.500	22/12/2022
23 /febrero/2023	\$62.500	23/02/2023

**SEXTO:** REQUERIR al señor Alberto Marulanda Gutiérrez para que de manera INMEDIATA informe a Agroindustriales de Plásticos y Suministros S.A.S, el número de cuenta al cual pueden continuar realizando las consignaciones por concepto de cánones de arrendamiento, aunado a ello deberá remitirles certificación bancaria y aportar copia a este estrado judicial.

**SEPTIMO:** Una vez el señor Marulanda Gutiérrez, informe el número de cuenta, se procederá a oficiar a Agroindustriales de Plásticos y Suministros S.A.S, para que se abstenga de seguir realizando las consignaciones a la cuenta del despacho, ADVIRTIENDO además que no deberá continuar rindiendo informe alguno a esta dependencia judicial, puesto que la medida cautelar ya fue levantada.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ**

**JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**2017-327**

EYCA

Notificado en estado electrónico #025 de 24/febrero/2023